



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA ORDENANZA N° 116-AUTORIZANDO LA PORROGA DE LA 2da. CUOTA IM-
ENTRE RÍOS
PUESTO MUNICIPAL.-

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 21 de Enero de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): Porrógase hasta el día 31 de enero de 1985 el vencimiento del pago de la segunda (2°) cuota del Impuesto Municipal dispuesto por la Ordenanza N° 106.-


ARTICULO 2°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en el día de la fecha.-

IES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR P. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE